

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS
TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	Mensual	22.7105	74.6248	186.8519	4,592.0635	5,131.7312	7,674.6998	9,587.3761
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	201.5366	163.7789	163.7789	131.3441	64.7141	10.5838	5.8511
Distribución simple			-	-	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	118.2068	58.2413	9.5251	5.2659
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	13.1373	6.4728	1.0586	0.5852
Consumo adicional de gas (1)			020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA
Empaque (1)	Pesos	Mensual	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA	020* PMA
Conexión no estándar	Pesos/m		319.17	457.92	457.92	998.79	998.79	1,175.99	2,212.15
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	73.55	73.55	8.55	4.68
Cheque devuelto (2)	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Servicio de cobranza	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Depósito por probar el medidor	Pesos		191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44	191.44
Desconexión	Pesos		129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01	129.01
Reconexión	Pesos		129.01	129.01	133.31	133.31	133.31	133.31	133.31

1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.

2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 27 de marzo de 2006.
 Tractebel GNP, S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. Carlos Bonamin
 Rúbrica.

(R.- 228188)